



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
PROVISORIA A SMR Ltda.**

DECRETO ALCALDICIO N° **3300**

Chillán Viejo, **16 JUN 2015**

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 159.938, del 2 Junio de 2015, para patente venta de alimentos, artículos de aseo, vestuario y librería.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 15 de Junio de 2015.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **provisoria** a contar de esta fecha:

Solicitante:	SMR LTDA.	
Rol Único Tributario:	76.511.069-6	
Representante Legal:	Nori del Rosario Manríquez Ortega, C.I. N° 8.787.515-6	
Dirección:	Santo Tomás N° 1584, Villa Emanuel, Chillán	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Ángel parra N° 395-A, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Venta de alimentos, artículos de aseo, vestuario y librería.	
Declaración	Inicio	2-Jun-2015



Actividades SII, y Código de la Actividad	N° 521112
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 1.000.000
Autoridad Sanitaria:	-----
Autorización DOM:	Informe N° 47 de 9-Jun-2015, es factible admitir para patente provisoria por seis mes, período en el cual deberá subsanar observaciones de la Dirección de Obras Municipales.
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/OES.-
Distribución

- Sres. SMR Ltda.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE